## MODELO DE CONTRATO DE TRABAJO PARA VENDEDORES Y/O VIAJANTES

## **CONTRATO DE TRABAJO**

Barcelona, 12/12/22

POR UNA PARTE: Paco, C. I. 185641354 en representación de la empresa Paco Enterprises con domicilio a todos los efectos en Calle Falsa, 123; y POR OTRA PARTE Julio, C.I. 456 con domicilio a todos los efectos en Calle No Tan Falsa (en su calidad de vendedor de plaza y/o viajante, inscripto en el Registro Nacional con el No. 123, Letra Q. CONVIENEN EL PRESENTE CONTRATO DE TRABAJO, conforme a las disposiciones de las leyes Nos. 12156 y 14000 de 22/10/54 y 22/6/71 respectivamente.

PRIMERO: Julio, se compromete a representar a la empresa Paco Enterprises y en consecuencia vender sus artículos o productos sin excepción, dentro de las siguientes zonas del Departamento de Montevideo o dentro de los siguientes Departamentos y Localidades de la República: Barcelona.

SEGUNDO: Julio se desempeñará como vendedor de plaza (y/o viajante) exclusivo de la empresa, no pudiendo por tanto representar a otras empresas.

TERCERO: Julio deberá observar en su trabajo las directivas e instrucciones de la empresa y está sujeto a los derechos y obligaciones correspondientes a su condición de empleado de la empresa.

CUARTO: Julio percibirá por sus servicios las siguientes retribuciones 10000. Lo establecido en esta cláusula es sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos para la categoría (Consejos de Salarios, Convenios Colectivos o Resoluciones Administrativas aplicables).

QUINTO: Julio NO deberá utilizar para sus servicios automóvil propio, percibiendo por concepto de locomoción una compensación de \$ 0 mensuales.

SEXTO: Las comisiones sobre ventas se liquidarán mensualmente en las condiciones previstas en las leyes 12156 y 14000 referidas.

SEPTIMO: Julio deberá efectuar la cobranza correspondiente de sus ventas, percibiendo por esta tarea una comisión del 15%.

OCTAVO: Julio deberá efectuar el reparto de la mercadería vendida por su intermedio.

NOVENO: Las presentes condiciones son continuación de la relación laboral existente entre las partes desde el día 25/02/23.

DECIMO: Para constancia se firman 4 ejemplares del mismo tenor.